



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo Superior Universitario

## RESOLUCIÓN N° 016

(9 de junio de 2016)

### ***“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 013 del 2016”***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en sesión del 31 de marzo del 2016 expidió la Resolución No. 004 del 2016 *“Por medio de la cual se hace una convocatoria y se fija el cronograma para la designación del Rector en Propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para el periodo institucional 2016 - 2020”*

Que en cumplimiento del Calendario Electoral, se desarrollaron actividades hasta la *“Resolución de reclamaciones pre-censo”*, el miércoles 25 de mayo de 2016, de manera regular.

Que desde el día 28 de abril de 2016, estudiantes organizados en asamblea general, mantienen bloqueos en diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, lo que ha impedido el normal funcionamiento de la universidad, particularmente en lo relacionado con gran parte de las actividades lectivas.

Que mediante la Resolución 013 de 2016, el Consejo Superior Universitario modificó parcialmente el artículo 2°. de la Resolución No. 004 del 2016, previendo solamente un término de seis (6) días hábiles para la presentación y socialización de los programas de gobierno de los candidatos, lo que a juicio del máximo órgano de dirección de la universidad es insuficiente para asegurar en condiciones de igualdad la efectiva participación de los candidatos para la presentación y socialización de su plan de gobierno.

Que el Consejo Superior Universitario a raíz del estudio de un derecho de petición, encontró necesario tener en cuenta el voto en blanco dentro del proceso de designación de rector en propiedad, por lo que acogió la solicitud para reglamentarlo.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 9 de junio de 2016, amparado en los principios de participación democrática y debido proceso, justificado en la necesidad de garantizar los espacios de presentación y socialización de los actuales candidatos y sus programas de gobierno, decidió modificar el actual cronograma de designación de Rector en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el artículo 1°. de la Resolución No. 013 del 2016, expedida por el Consejo Superior Universitario, en lo referente a las siguientes actividades del calendario:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo Superior Universitario

Actividad	Fecha	Responsable
Presentación de los candidatos mejor puntuados y socialización de sus planes de acción, ante la comunidad universitaria y a la sociedad a través de la emisora y pagina web de la universidad	Desde el lunes 13 de junio de 2016 y hasta el jueves 18 de agosto de 2016. <b>Nota:</b> El orden y tiempo de las intervenciones de los elegibles será organizada por la Secretaria General	Secretaria General – Consejo de Participación Universitario
Consulta a la Comunidad mediante Voto Electrónico no presencial	Martes 23 de agosto de 2016	Consejo de Participación, Secretaria General – Oficina Asesora de Sistemas
Comunicación de resultados de la Consulta	Martes 23 de agosto de 2016	Secretaria General
Reclamación frente a resultados de la consulta	Hasta el viernes 26 de agosto de 2016	Consejo de Participación – Secretaria General
Respuestas a las reclamaciones frente a la consulta	Martes 30 de agosto de 2016	Consejo de Participación – Secretaria General
Entrevista y presentación de los planes de acción de los candidatos ante el Consejo Superior Universitario y designación	En sesión del 1º de septiembre de 2016	Consejo Superior Universitario
Posesión	En sesión del 1º de septiembre de 2016	Consejo Superior Universitario

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.**  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ  
Presidenta

  
**ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.**  
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA  
Secretario